



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 71

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas con diez minutos del día jueves dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal-----
Sra. Enid Villanueva Vargas -----
Lic. Adenil Peralta Cruz -----
Sr. Jorge Molina Polanco -----

REGIDORES SUPLENTE

Msc. Arcelio García Morales -----
Sra. Ginette Jarquín Casanova-----
Lic. Julio Rivas Selles -----
Sra. Patricia Chamorro Saldaña-----
Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----
Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Miriam Morales González -----
Sra. Steicy Obando Cunningham -----

AUSENTES: La regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. La regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Maribel Pita Rodríguez está en comisión.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, el señor Freddy Soto Álvarez, funge como presidente municipal en ejercicio, en vista que la regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. A su vez el Regidor Arcelio García Morales funge como propietario.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 **Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez**

2 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

3 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

4 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en
5 ejercicio, Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión dando buenas tardes al señor
6 Alcalde, regidores, síndicos, personal de la administración que nos acompaña y
7 las personas que nos siguen por este medio, damos inicio a la sesión
8 extraordinaria 71.

9 **ARTÍCULO II: Lectura y Aprobación del orden del día**

10 Se da lectura al orden del día establecido.

11 **I.** Comprobación del quórum-----

12 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

13 **III.** Oración-----

14 **IV.** Presentación y discusión de mociones -----

15 **V.** Clausura-----

16 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
17 verbal por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III: Oración**

19 La Síndica Cándida Salazar Buitrago, dirige la oración. -----

20 **ARTÍCULO IV: Presentación y discusión de mociones**

21 El señor Freddy Soto, Presidente Municipal en ejercicio, indica que el señor
22 Alcalde se va referir a la primera moción.

23 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde, gracias señor Presidente, gracias
24 señores regidores y regidoras, síndicos, síndicas y todos los que nos ven, primero
25 felicitar, la verdad es que este Concejo Municipal es efervescente, venimos aquí
26 a una sesión a buscar alternativas de desarrollo para el cantón, no venimos para
27 perder tiempo y ver a veces cosas que no tienen sentido, hoy con gran optimismo
28 y con gran proyección estamos aquí para que ustedes aprueben el convenio con
29 JAPDEVA con respecto al mercado, esto ha sido todo un proceso, en un momento
30 lo habíamos hecho sin embargo en cumplimiento que la Contraloría le señaló a



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 JAPDEVA hubo que hacer todo un proceso nuevamente, hemos corrido con la
2 Municipalidad de Limón para que nos den el aval, hemos firmado el convenio para
3 el tema territorial con ellos, y ahora me place decirles a ustedes que en la sesión
4 05 del 16 de febrero, según el acuerdo 79-2023 la Junta Directiva de JAPDEVA
5 recomienda aprobar el financiamiento por más de 1878 millones de colones para
6 construir el Mercado de Sixaola, por eso dije que era efervescente este concejo,
7 no perdemos tiempo, y hoy el tomar un acuerdo le autoriza al Alcalde de forma
8 inmediata firmar el convenio con JAPDEVA, convenio que se estará firmando
9 mañana mismo y se estará enviando para que JAPDEVA pueda incluir en su
10 presupuesto y enviar a la Contraloría, creo que realmente esta moción, este
11 momento es de trayectoria para nuestro cantón y no podía permitir que firmáramos
12 un acuerdo tan relevante como el que van hacer ahorita y sé que aquí no hay
13 discusión, entiendo la visión de cada uno de los señores regidores, regidoras, de
14 los mismos síndicos, síndicas, conscientes de que estas son las oportunidades
15 que espera Talamanca y esta es la esperanza que tiene Talamanca y es lo que
16 tenemos que hacer, así que señores regidores, hoy sería autorizarme a mí firmar
17 este convenio con JAPDEVA, está el acuerdo ya listo, precisamente y si Dios lo
18 permite mañana mismo yo estaría firmando con JAPDEVA este convenio que en
19 un futuro nos va permitir el traslado de esos recursos para un proyecto tan grande
20 para el cantón de Talamanca, porque no puedo decir que es de Sixaola, ese
21 mercado se ubicará en Sixaola, pero es un mercado que impactará todo el cantón
22 de Talamanca, muchas gracias, buenas tardes.

23 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, da las gracias al señor Alcalde,
24 seguimos con la lectura de la moción.

25 **IV-1** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente Municipal
26 en ejercicio, secundada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, ASUNTO:
27 Autorización al Alcalde de la Municipalidad de Talamanca Lic. Rugeli Morales
28 Rodríguez para la firma del Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta
29 de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y
30 la Municipalidad de Talamanca, denominado Convenio de Cooperación entre la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente
2 Atlántica JAPDEVA y Municipalidad de Talamanca para la ejecución del proyecto
3 “Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de
4 Sixaola.

5 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, cede la palabra al señor Alcalde.

6 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, la moción está fundamentada en dos aspectos
7 muy concretos, uno es que aprueban el convenio y otra es que me autorizan a
8 firmar el convenio, estamos claros, muchas gracias.

9 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que ya escuchado el señor
10 Alcalde y la señora secretaria, gracias señores regidores por ese apoyo que
11 ustedes han dado a Sixaola, a nosotros como regidores, como síndicos del distrito
12 de Sixaola, señor Alcalde, no me queda más que agradecerles a todos ustedes
13 por este gran apoyo, sé que mi gente se los va agradecer toda la vida, porque si
14 de algo puedo estar seguro es que este Concejo Municipal va hacer historia. Tiene
15 la palabra el regidor Jorge Molina.

16 El regidor Jorge Molina, como me va dejar sin hablar por favor, también tengo
17 años de esperar esto, son tres años compañeros que tenemos en la lucha, y
18 hemos dado constantemente con don Rugeli, ya pasó una administración, la
19 pasada, ya revisamos y volvimos a revisar, y este proyecto no se ha ejecutado no
20 porque la Municipalidad se ha dormido, este proyecto se ha atrasado por la
21 administración pasada que dejó a Talamanca sin este privilegio, se lo quitó de
22 raíz, nuevamente una vez más don Rugeli y el equipo de regidores, nos ponemos
23 la chaqueta con esa gente de Sixaola que nos puso aquí a que los
24 representáramos para que trajéramos sus penas y sus virtudes también, así que
25 compañeros yo quería nada más aportar eso porque creo que es necesario que
26 la gente lo sepa, que la municipalidad se ha puesto la chaqueta hasta el último
27 momento, y que el proyecto se ejecuta porque se ejecuta, así que muchísimas
28 gracias don Rugeli y a doña Sucy Wing, Presidenta Ejecutiva, que también se ha
29 puesto la chaqueta por Talamanca, gracias a los dos, gracias al Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 y a los compañeros que han hecho un buen trabajo, en especial la gente de
2 Sixaola, buenas tardes.

3 El señor Presidente en ejercicio consulta si algún otro regidor desea hacer uso de
4 la palabra, don Arcelio tiene el espacio.

5 El Msc. Arcelio García, regidor, gracias señor Presidente, buenas tardes
6 compañeros regidores, síndicos, efectivamente creo que para el concejo y para el
7 cantón es trascendental ese proceso que estamos haciendo el día de hoy con la
8 autorización de la firma del convenio, igual como lo señala el Alcalde
9 efectivamente no es solamente un beneficio para el distrito de Sixaola, sino que
10 es de impacto cantonal este proyecto que a lo largo del año se ha venido
11 recorriendo y ha sido no por la inoperancia de esta Municipalidad, de esta
12 administración, sino un proceso tedioso a nivel de la administración pública por
13 parte de otras instancias, creo que es de resaltar y dar el mensaje a la comunidad
14 y al pueblo Talamanqueño y me uno también a esa alegría de compartir con el
15 regidor Soto, igual ser parte de esta gran firma para el convenio por el bien del
16 cantón y para la comunidad de Sixaola, buenas tardes.

17 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, muchas gracias, también quiero
18 agradecer enormemente a la Junta Directiva de JAPDEVA y a la Licda. Sucy Wing
19 Ching ahora sí sin más preámbulo señores regidores, los que estén de acuerdo
20 sírvanse levantar la mano, aprobado por cinco votos, y esto se transcribe hoy
21 mismo, muchas gracias.

22 **Acuerdo 1:** Moción presentada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente
23 Municipal en ejercicio, secundada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, que
24 dice:

25 ASUNTO: Autorización al Alcalde de la Municipalidad de Talamanca Lic. Rugeli
26 Morales Rodríguez para la firma del Convenio Cooperación interinstitucional
27 entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la
28 Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Talamanca, denominado Convenio de
29 Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
30 Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA y Municipalidad de Talamanca



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 para la ejecución del proyecto “Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del
2 Centro de Servicios Múltiples de Sixaola.

3 **CONSIDERANDO:**

- 4 a- Que mediante el oficio MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-075-2021, la unidad de
5 Inversión Pública, notifica al Lic. Rugeli Morales Rodríguez en su condición
6 de alcalde Municipal de Talamanca, la inscripción del Proyecto Mejoras en
7 el mercado y reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola,
8 en banco de proyectos de Inversión Publica bajo el código 003047.
9
- 10 b- Que el Concejo Municipal de Talamanca en sesión Ordinaria #122 del 21
11 de setiembre de 2022, adoptó acuerdo N° 3, autorizando al Lic. Rugeli
12 Morales Rodríguez alcalde Municipal a firmar la rescisión del convenio de
13 cooperación institucional para el proyecto Mejoras en el mercado y
14 reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola, suscrito con
15 JAPDEVA, Lo anterior producto de la imposibilidad de JAPDEVA de poder
16 girar los recursos, siendo esto un tema de fuerza mayor.
17
- 18 c- Que mediante el oficio US-FPR-0304-2022, la unidad técnica y estudio de
19 la Municipalidad de cantón central de Limón, otorga certificado de uso de
20 suelo para el proyecto “Mejoras en el Mercado de Sixaola y Reconstrucción
21 del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola”, con un área de 5.210,44, de
22 la propiedad matrícula 008616-000, Plano Catastro No. L-0002977-2022,
23 ubicada, en el Distrito segundo Sixaola, Cantón cuarto Talamanca de la
24 Provincia de Limón.
25
- 26 d- Que mediante Sesión Ordinaria#141 del 01 de febrero de 2023, el Concejo
27 Municipal de Talamanca acuerda aprobar y autorizar al señor Alcalde
28 Municipal Lic. Rugeli Morales la firma del Convenio Municipalidad de
29 Talamanca-Municipalidad Limón, Uso Suelo Mercado Municipal Sixaola,
30 Comodato para Uso de Inmueble para Mejoras en el Mercado y
31 Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola.
32
- 33 e- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón central de Limón,
34 en Sesión Ordinaria N° 143, celebrada el lunes 13 de febrero del 2023, bajo
35 Artículo V, inciso c). Aprueba el documento denominado “Convenio de
36 Comodato para uso de Inmueble para Mejoras en el Mercado y
37 Reconstrucción del Centro De Servicios Múltiples de Sixaola; Entre la
38 Municipalidad de Limón y la Municipalidad de Talamanca. Así mismo
39 acordaron Autorizar al señor alcalde o a quien ocupe su lugar la firma del
40 “Convenio de Comodato para uso de Inmueble para Mejoras en el Mercado
41 y Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola entre la
42 Municipalidad de Limón y la Municipalidad de Talamanca”
43
- 44 f- Que mediante el acuerdo N° 079-2023 de la sesión Extraordinaria N° 005-



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 2023 celebrada el 16 de febrero del 2023 el Consejo de Administración de
2 JAPDEVA acordó elevar al portafolio de Proyectos el Proyecto Mejoras en
3 el mercado y reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola
4 propuesto por la Municipalidad de Talamanca. Se recomienda Aprobar el
5 Financiamiento del Proyecto por ₡1.878.182.860.27 correspondientes al
6 69.3% del costo del Proyecto.

- 7
- 8 g- Que mediante el acuerdo No. 080-2023 Artículo II de la Sesión
9 Extraordinaria No. 005-2023, celebrada el 16 de febrero del 2023 del
10 Consejo de Administración de JAPDEVA, Aprobó el convenio de
11 cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de
12 Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de
13 Talamanca “Mejoras en el mercado reconstrucción del centro de servicios
14 múltiples de Sixaola” y Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para suscribir el
15 presente convenio.
- 16
- 17 h- Que la Municipalidad de Talamanca está facultada para realizar convenios
18 con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u
19 obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo
20 7del Código Municipal, Ley N° 7794.
- 21
- 22 i- Que el fin primordial de este acuerdo es el de satisfacer el interés público,
23 toda vez que el proyecto será un beneficio para los habitantes y visitantes
24 delcantón de Talamanca, provincia de Limón.
- 25
- 26 j- Que el presente convenio se realiza con apego a la normativa vigente, en
27 especial de conformidad con el artículo 67 del Código Municipal que
28 autoriza a las instituciones públicas para donar a las municipalidades toda
29 clase de servicios, recursos y bienes, y también para colaborar con ellas.
- 30
- 31 k- Que la administración Municipal y el Concejo Municipal han definido la
32 prioridad sobre la ejecución del proyecto Mejoras en el Mercado y
33 Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola.
- 34

MOCIÓN:

- 35
- 36 1) Este Concejo aprueba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
37 **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO**
38 **ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y**
39 **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA LA EJECUCIÓN DEL**
40 **PROYECTO “MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL**
41 **CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIXAOLA”**
- 42



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1. Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Talamanca "Mejoras en el mercado reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola" que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIXAOLA"

Nosotros, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece

Página 1 de 25

1

la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado "**JAPDEVA**" y **RUGELI MORALES RODRÍGUEZ**, mayor, casado, educador, cédula de identidad número siete-cero cero setenta y ocho- cero seiscientos treinta y seis, vecino de Talamanca, Limón, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**, con cédula jurídica número tres -cero catorce- cero cuarenta y dos mil ciento veintisiete, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, librada por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta N.44 del 05 de marzo del 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente **CONVENIO** mediante acuerdo N°2 del Concejo Municipal, sesión ordinaria N°40 del 05 de febrero de 2021, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", acordamos formalizar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIXAOLA"**

Página 2 de 25

2
3



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1

CONSIDERANDÓ:

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N°5337 del 8 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y (4 inciso f del Código Municipal, Así adicionado el inciso anterior por el artículo 24 de la Ley de vivienda municipal, N°10.199 del 5 de mayo de 2022) (Así reformado por el artículo 1° de la Ley para la creación de

Página 3 de 25

2
3

albergues para las personas en situaciones de abandono y situación de calle, N°10.009 del 27 de setiembre de 2021).

- V. Que la Municipalidad de Talamanca, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794, reformado por el artículo 17 de la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.
- VI. Que el artículo antes regulado en artículo 76 del Código Municipal, como su numeración por el artículo 1° de la ley N°9.542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 67 al 76), expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de acción para el canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional (2022-2026)
- VIII. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley" Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para

Página 4 de 25

4



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1

la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

- IX. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.
- X. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).
- XI. Según acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca en Sesión Ordinaria Número 141 del 01 de febrero del 2023 y acuerdo aprobado por el concejo de la Municipalidad de Limón en la Sesión Ordinaria Número * 143 del 13 de febrero 2023 bajo artículo V, inciso C, ambas , acuerdan tomar * **CONVENIO DE COMODATO PARA USO DE INMUEBLE PARA MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS**

2

Página 5 de 25

MÚLTIPLES DE SIXAOLA ENRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA" donde el objeto del mismo establece:

"(...)

El objeto de este convenio consiste en aunar esfuerzos entre ambas partes, de manera tal que la Municipalidad Limón otorga en favor de la Municipalidad de Talamanca, en calidad de préstamo gratuito a título precario y en forma ininterrumpida durante su vigencia, el uso del terreno con plano catastro N° 7-2977-2022 con un área de cinco mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (5.367 m2), descrito en la cláusula primera anterior, sin que ello implique que adquiera derecho de posesión alguno sobre este. Lo anterior con el único propósito de que la Municipalidad de Talamanca utilice dicho espacio para el desarrollo del proyecto **MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIXAOLA**, con el financiamiento solicitado a JAPDEVA. Así mismo para que la Municipalidad de Talamanca por el uso de las instalaciones del Mercado Municipal de Sixaola haga un cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por la Municipalidad de Talamanca, previo estudio aprobado por el Concejo Municipal de Talamanca, dejando en este acto autorizado por parte de la Municipalidad de Limón para este acto..."

- XII. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Talamanca, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines está la implementación de proyectos de desarrollo

3

4

5

Página 6 de 25



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna. Una forma es mediante la aprobación del proyecto **MEJORAS EN EL MERCADO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SIXAOLA** bajo la administración de la Municipalidad de Talamanca. (en adelante el "Convenio"), Aprobado ante el Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante el acuerdo número 080, Art II de la Sesión Extraordinaria N°005-2023, celebrada el 16 de febrero del 2023. El cual se registró por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA JUSTIFICACIÓN.

Dada la necesidad de brindar más y mejores servicios a los usuarios de la frontera en la comunidad de Sixaola y mitigar la falta de empleo y condiciones para los emprendedores como una necesidad a entender por parte de la Municipalidad y el Gobierno de la República según se refleja dentro del Plan Desarrollo Humano cantonal 2014-2024 y que el objetivo general Plan Estratégico Municipal deja claro que, hay que impulsar acciones para que el cantón de Talamanca se pueda desarrollar, brindando las condiciones que permitan transformar su economía, haciendo que ésta, evolucione hacia una economía más articulada al mercado, más productiva y competitiva, generadora de más y mejores oportunidades para los agricultores y empresarios residentes, creadora de más y mejores emprendimientos productivos, atractiva para la inversión y generadora de empleo de tal manera que con el tiempo, se pueda dinamizar la economía cantonal, facilitando de esta forma superar las dificultades y exigencias que el contexto actual impone y lograr así un

Página 7 de 25

1
2

mejoramiento en las condiciones de vida de la población en general planteados en el PDHCL.

La problemática radica en que la comunidad de Sixaola cuenta con una alta concurrencia de población en tránsito, usaria de los servicios fronterizos y no existe un lugar que reúna las condiciones necesarias para que las personas puedan disfrutar de servicios de calidad que hagan más confortable su estancia o paso por la frontera de Sixaola, tomando en consideración el tiempo de espera del servicio de transporte público remunerado de personas. En la actualidad, por mucho, la mayor cantidad de recursos económicos que se genera de las actividades comerciales en la frontera con Panamá en Sixaola se da en la Guabito Panamá, justamente por la falta de la oferta de bienes y servicios de calidad en el lado de Sixaola, ya que los existentes presentan problemas de higiene y de aspecto visual que los hacen poco apetecibles para la población en tránsito.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

El presente Convenio tiene por **OBJETIVO GENERAL**, establecer las relaciones de coadyuvancia articulada, colaboración y cooperación entre el **JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**, a fin de que la comunidad de Sixaola y los usuarios de la frontera dispongan de un mercado y centro de servicios múltiples con la infraestructura adecuada que cumpla con medidas sanitarias e inocuidad para la dinamización de la economía de la comunidad de Sixaola.

Página 8 de 25

3



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

El presente Convenio tiene por **OBJETIVOS ESPECIFICOS** los siguientes:

Objetivos General:

1. Mejorar las instalaciones del Mercado y Terminal de bus en Sixaola con un total de 20 locales u oficinas.
2. Reconstruir las instalaciones del centro de servicios de Sixaola con un total de 16 puestos de venta, que incluirán puestos de comida, áreas para comer, batería de servicios sanitarios y otros descritos en el proyecto.
3. Equipar las instalaciones del mercado, centro de servicios y el parque recreativo de Sixaola

CLÁUSULA TERCERA: PERFIL DEL PROYECTO, DESCRIPCIÓN DETALLADA, ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA DE ATENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA.

El proyecto consiste en realizar mejoras en las condiciones actuales del mercado de Sixaola, con la reconstrucción del centro de servicios múltiples en la comunidad de Sixaola como un proyecto integrado para la venta de servicios a los usuarios de la frontera entre Costa Rica y Panamá, en el sector del Caribe Costarricense en la comunidad de Sixaola. Se plantea mejorar los puestos de venta de frutas, verduras y legumbres del mercado actual, y reconstruir el centro de servicios múltiples con un patio de comidas, locales comerciales para la venta de suvenires, ropa, farmacia, impuesto de salida, transporte, encomiendas, servicios e información turística, zona de estar, servicios sanitarios y área para reuniones o capacitaciones.

Página 9 de 25

1

Con la construcción del nuevo puente sobre el río Sixaola se hace necesario contar con un centro de servicios a efectos de que las personas usuarias del puesto fronterizo tengan a mano un sitio adecuado para su estancia temporal en la frontera, esto sin afectar la oferta comercial actual.

Descripción del estado actual: En la actualidad se cuenta con una estructura sin paredes que funciona como mercado, un edificio que funciona para la venta de tickets de transporte público, y 2 edificios que funcionaban para la oferta de venta de servicios varios como alimentación, ropa zapatos y otros, la idea es acondicionar el sitio para que pueda cumplir con el objetivo e integrarlo al concepto de centro de servicios múltiples.

No existe en la comunidad de Sixaola un sitio apto y que concentre diferentes servicios con las condiciones para la atención adecuada de los turistas que anualmente usan la frontera para viajar a Panamá o para ingresar a territorio nacional, siendo el puesto fronterizo de Sixaola el área de ingreso de turistas y visitantes de manera directa a las zonas turísticas del cantón de Talamanca.

Ubicación Geográfica: El proyecto se ubica en la zona sur de la provincia de Limón en el cantón de Talamanca distrito Sixaola.

Página 10 de 25

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

A continuación, se presenta un cuadro de ubicación geográfica del sitio de estudio.

Tabla 2: Ubicación geográfica

Referencia geográfica	Coordenadas de referencia CRTM-05
Provincia: Limón	Este, norte.
Cantón: Talamanca	652235.0, 1051013.0
Distrito: Sixaola	

Mapa de ubicación:



Figura 1. Ubicación del sitio

1
2

CLÁUSULA CUARTA: LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

Por su especial naturaleza, este convenio se estima la suma de un total **Q2.711.291.326,55** (Dos mil setecientos once millones doscientos noventa y un mil trescientos veintiséis colones con cincuenta y cinco céntimos), del cual la MUNICIPALIDAD aportará la suma de **Q833.108.466,28** (Ochocientos treinta y tres mil ciento ocho mil cuatrocientos seis, veintiocho céntimos), y JAPDEVA aportará la suma de **Q1.878.182.860,27** (Mil ochocientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta con veintisiete céntimos).

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Talamanca la suma de **Q1.878.182.860,27** (Mil ochocientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta con veintisiete céntimos) que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte

3
4
5



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Molin y transferido a la MUNICIPALIDAD con base al avance de las obras y recibido conforme por JAPDEVA como receptor final del producto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA.

CLAUSULA SEXTA: POBLACION META.

El proyecto beneficiará directamente cerca de 80 personas que trabajaran en los puestos comerciales, además se estima la creación de 234 empleos indirectos producto de las subactividades (transporte, construcción, turismo y otros). También dentro de la población meta se contemplan los 116 013 mil usuarios anuales de la Frontera de Sixaola y los 8.800 habitantes del distrito de Sixaola que tendrán acceso a los servicios creados a raíz del proyecto.

Página 13 de 25

1

CLAUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

JAPDEVA se compromete a:

1. Aportar la suma de Municipalidad de Talamanca la suma de \$1.878.182.860,27 (Mil ochocientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta con veintisiete céntimos).
2. Trasladar los fondos antes descritos a la MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA una vez se cumplan los requerimientos previos descritos en este convenio y se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.

LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA, se compromete:

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de \$833.108.466,28 (Ochocientos treinta y tres millones ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con veintiocho céntimos)
2. Utilizar los recursos aportados en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio.
3. Desarrollar dentro del terreno con el número de plano 7-2977-2022 con un área de 5.367 m² la construcción de las mejoras en el mercado y reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola con un área de al menos 5.210,44 m² según el perfil de proyecto presentado.
4. Aportar el detalle del plan de inversión junto a la solicitud de desembolso una vez se cuente con los insumos e información necesaria para elaborarlo.

Página 14 de 25

2
3
4
5



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

5. La Municipalidad estará encargada de ejecutar y efectuar las contrataciones requeridas para la ejecución del proyecto, conforme a la Ley de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión.
6. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.
7. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
8. Asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
9. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
10. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República.
11. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
12. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
13. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar de forma exclusiva los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta.

Página 15 de 25

1

14. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañada de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.
15. En caso de alguna variación de los montos establecidos en los componentes del Proyecto, que resulte en un saldo a favor, se deberá convenir con JAPDEVA sobre el destino de dicho remanente, mediante consulta previa al Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica.
16. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo para lo cual incluir la partida presupuestaria necesaria.
17. La MUNICIPALIDAD con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que haya generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
18. Actualizar la documentación aportada al MIDEPLAN (ante JAPDEVA) y mantener el sistema del BPIP actualizado trimestralmente.

Página 16 de 25

2

3

4



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

19. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA.
20. Rotular, con materiales resistentes a la intemperie, de forma visible la población circundante que el proyecto se financia con fondos del Canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y la Contribución al Desarrollo Regional administrado por JAPDEVA.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES.

La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la Unidad de Supervisión de TCM y APP'S, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA.

Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este acuerdo se registrará por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

Página 17 de 25

1

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS.

La MUNICIPALIDAD deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos económicos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la MUNICIPALIDAD sin previo acuerdo entre las partes, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA DEL APORTE.

Los desembolsos se realizarán de conformidad con el Plan de Inversión presentado por la MUNICIPALIDAD junto a la solicitud de desembolso y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA hasta un monto de ₡1.878.182.860,27 (Mil ochocientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta con veintisiete céntimos). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

Página 18 de 25

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Se facilita la cuenta corriente exclusiva generada por la Municipalidad de Talamanca en un banco estatal para manejar estos recursos de forma exclusiva.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO.

La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos económicos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal-, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en la cláusula segunda de este convenio. En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de desarrollo Regional.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión anexado, y en el cual se establece un plazo o periodo de 18

Página 19 de 25

1

meses; el cual podrá ser ampliado según acuerdo entre las partes, conforme a la figura de la adenda.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DEL ACCESO DE LA INFORMACION.

La MUNICIPALIDAD, se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las asistencias necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoría.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA.

JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles, los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Página 20 de 25

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión anexado, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES.

Se vinculan con este convenio: la ficha del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del PROYECTO. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION.

Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa

Página 21 de 25

1

para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS.

Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N°7727 del 9 de diciembre de 1997.

Página 22 de 25

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS.

Este convenio tendrá un período de vigencia de 36 meses a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios:

- JAPDEVA: En las Oficinas de la Gerencia Desarrollo ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0281.
- LA MUNICIPALIDAD: en Despacho de Alcaldía, edificio municipal, teléfono 0000-0000.

Página 23 de 25

1

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo N°080-2023 de la Sesión Extraordinaria N° 005-2023, celebrada el 16 de febrero del 2023, y mediante Acuerdo N°0 del Concejo Municipal del Cantón de Talamanca, de la Sesión ordinaria N° 00-2023, celebrada el 00 de XXXX del 2023.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Limón, a los XX días del mes de xxx del año dos mil veintitrés.

MBA. Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo, JAPDEVA

Lic. Rugeti Morales Rodriguez
Alcalde, Municipalidad de Talamanca

VB° Asesoría Jurídica
JAPDEVA

VB° Asesoría Jurídica
Municipalidad de Talamanca

Página 24 de 25

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 2) Autorización al Alcalde de la Municipalidad de Talamanca Lic. Rugeli
2 Morales Rodríguez para la firma del Convenio de Cooperación
3 interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo
4 Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Talamanca,
5 denominado Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración
6 Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA y
7 Municipalidad de Talamanca para la ejecución del proyecto “Mejoras en el
8 Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola”
9 para lo cual realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de este
10 acuerdo. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE**
11 **APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13 **IV-2** Moción presentada por la regidora Enid Villanueva Vargas, secundada por el
14 regidor Jorge Molina Polanco, **Asunto: CONVENIO CON FUNDACIÓN**
15 **AMAZING LIVES.**

16 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, cede la palabra al señor Alcalde
17 Municipal.

18 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde, quiero resaltar compañeros que este
19 es otro proyecto de impacto para el cantón de Talamanca, pues por primera vez
20 la Municipalidad de Talamanca firma un convenio con una organización,
21 Fundación Amazing Lives, que tiene que ver específicamente y concretamente
22 con la población de grupos vulnerables de discapacidad y alternativas de
23 proyección de esta población, entonces creo que este convenio con esta
24 fundación le va permitir a la Municipalidad y a esta organización y al cantón,
25 visibilizar una población que todavía está escondida, la población con
26 discapacidad es una población que no está visibilizada, no tenemos datos exactos
27 de esta población, y aquí no solamente es la visibilización, vamos a convenir en
28 una atención directa de esta población, en diferentes temas, la salud, el
29 seguimiento, las sillas, etc. muchas cosas nos van a permitir este convenio,
30 igualmente aquí, el Concejo aprueba el convenio, me autoriza a firmar el convenio
31 y en los próximos días vamos a firmar con Amazing Lives el convenio para los
32 grupos vulnerables, que ha sido invisibilizado en el cantón de Talamanca como es
33 la población con discapacidad y la municipalidad una vez más se pone la chaqueta
34 y empieza a trabajar por esta población que tanto necesita, tanto requiere, el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 acompañamiento de nosotros en todas sus necesidades e intereses para que
2 reciban de nosotros el acompañamiento, el apoyo, y sobre todo, el mejor vivir de
3 esta población tan necesitada, muchísimas gracias a los señores regidores por
4 esta nueva aprobación de este nuevo convenio y reitero de gran importancia para
5 el cantón de Talamanca, muchas gracias.

6 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, da las gracias al señor Alcalde.
7 Cede la palabra a la regidora Ginette, quería hacer uso de la palabra como
8 miembro de la COMAD.

9 La Regidora Ginette Jarquín, gracias compañero, buenas noches señor Alcalde,
10 compañeros, público que nos escucha, efectivamente también darles las gracias
11 compañeros yo sé que ustedes van a aprobar la moción, ya que venimos
12 trabajando de la mano, para la Municipalidad es muy importante este Convenio
13 con la organización de Amazing Lives, a través del señor Alcalde y la comisión de
14 la COMAD que hemos estado ahí, hacer esas alianzas porque la idea es como
15 dice el Alcalde hacer un cantón visible para nuestra población con discapacidad,
16 y vamos a declarar nuestro cantón inclusivo, que ya no se escondan, porque a
17 veces no sé, hasta la misma familia vemos que les da como pena de sacar talvez
18 a sus niños porque tenemos de todo, en este mundo hay de todo, la idea es hacer
19 nuestro cantón inclusivo, a través de nosotros que ellos sean escuchados, ellos
20 merecen todo el respeto de nosotros y merecen de todo también, somos iguales,
21 este convenio nos va a permitir trabajar de aliados con esa organización y
22 sabemos que vamos a sacar adelante muchos proyectos en este tema de la
23 inclusión, muchas gracias.

24 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, menciona que ya el Alcalde lo
25 explicó y hemos visto la importancia de este convenio también, si alguien más
26 desea hacer uso de la palabra sobre el convenio.

27 El regidor Jorge Molina buenas tardes don Rugeli, buenas tardes señor
28 Presidente, y todas las personas que nos escuchan, esta moción causa un
29 impacto y hace historia, ahora que estaba escuchando a la compañera me quedé
30 impactado, nunca llegué a pensar a estar sentado escuchando esto, como la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 municipalidad toma y retoma nuevamente este tema y lo vamos a sacar adelante
2 porque estos seres humanos que siempre han estado escondidos llamémoslo así,
3 lamentablemente hay que usar la palabra para que la gente sepa, escondidos en
4 sus casas, escondidos en el patio, porque hay veces hasta la familia se
5 avergüenza de ellos, y tenemos que hacerlos sentir lo que son, seres humanos, y
6 como hijos de Dios también, así que esta moción que de verdad que me toca el
7 alma, y cuenten conmigo para el apoyo y cualquier cosa que necesiten para llevar
8 a cabo esto tenemos que hacerlo como equipo, como seres humanos que somos
9 y la comunidad tiene que empezar a verlo desde esa forma, porque estamos
10 hablando de seres humanos, gracias buenas tardes.

11 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, señores regidores los que estén de
12 acuerdo sírvanse levantar la mano, queda aprobada por cinco votos,
13 unánimemente.

14 **Acuerdo 2:** Moción presentada por la regidora Enid Villanueva Vargas,
15 secundada por el regidor Jorge Molina Polanco, que dice:

16 **Asunto: CONVENIO CON FUNDACIÓN AMAZING LIVES**

17 **Considerando:**

18 Que EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
19 TALAMANCA Y LA FUNDACIÓN AMAZING LIVES, el mismo se inscribe dentro
20 de las estrategias de atención a grupos vulnerables y sobre todo grupos de
21 discapacidad y alternativas de proyección hacia ese sector de la población en el
22 cantón de Talamanca.

23 **POR LO TANTO:** Habiendo conocido del convenio anteriormente descrito adjunto
24 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
25 Y LA FUNDACIÓN AMAZING LIVES, se acuerda aprobar el mismo, por lo que se
26 autoriza al señor Alcalde Municipal señor Lic. Rugeli Morales Rodríguez para la
27 firma del presente convenio. Se dispensa del trámite de comisión y se tiene por
28 definitivamente aprobado. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.**
29 **SE APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 CRITERIO LEGAL
2 DEPARTAMENTO LEGAL
3 MUNICIPALIDAD TALAMANCA
4 SOBRE CONVENIO CON FUNDACION AMAZING LIVES
5 Señor
6 Alcalde Municipal
7 Lic. Rugeli Morales Rodríguez
8 El suscrito, LIC. HÉCTOR SAENZ AGUILAR, en mi calidad de Asesor Legal de la
9 Municipalidad de Talamanca, con relación a la consulta de la legalidad y viabilidad
10 del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
11 TALAMANCA Y LA FUNDACION AMAZING LIVES, el mismo se inscribe dentro
12 de las estrategias de atención a grupos vulnerables y sobre todo grupos de
13 discapacidad y alternativas de proyección hacia ese sector de la población en el
14 cantón. En el presente caso debemos tener claro que el mismo consiste en un
15 conjunto de acciones valorativas en favor del sector y población infantil de nuestro
16 cantón. El modelo de convenio recoge una serie de tareas de protección al sector
17 de la promoción y desarrollo de ese sector de la población dentro del cantón, de
18 su naturaleza social y educativa.
19 Por lo anterior es necesario indicar que Si se cumplen con todos los requisitos de
20 ley y debe procederse a la aprobación de dicho convenio, mediante los
21 instrumentos que se detallan.

22 En espera de haber evacuado la consulta.

23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Y LA FUNDACION AMAZING**
25 **LIVES**

26 Entre nosotros, **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA** cédula de persona jurídica
27 tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno dos siete, en adelante denominada
28 “La Municipalidad de Talamanca”, representada en este acto por el señor RUGELI
29 MORALES RODRIGUEZ, cédula de identidad siete-cero cero siete ocho-siete tres
30 seis, mayor, casado, educador, vecino de Bribri centro, en mi condición de Alcalde
31 de la Municipalidad de Talamanca, con facultades de apoderado generalísimo,
32 nombramiento según resolución N° 1319-E11-2020 de las diez horas con diez
33 minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de
34 Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del 05 de marzo del 2020 de ahora en
35 adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD** y PRISCILA TATIANA MADRIZ
36 MIRANDA, mayor, ama de casa, divorciada una vez, cedula siete- cero uno
37 setenta dos- cero nueve ocho uno, vecina de Limón, Centro, central, Wesfalia
38 entrada de Eventos Calderón, quien actúa en su condición de Directora
39 Fundadora de **FUNDACION AMAZING LIVES**, con cedula jurídica número Tres-
40 cero cero seis siete nueve ocho dos cero seis, inscrita en la sección mercantil del
41 registro Público de la propiedad al Tomo: Dos mil veinte, Asiento: tres tres uno dos
42 seis tres, personería que se encuentra inscrita y vigente al día de hoy, en adelante
43 denominada la FUNDACIÓN convenimos en lo siguiente:

44

45

CONSIDERANDO:

46



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

- 1 1.- Que la Municipalidad de Talamanca dentro de sus políticas ha considerado
2 importante desarrollar una de inclusión social de la población con discapacidad,
3 por medio de distintos procesos participativos, fundamentalmente enfocados en
4 el bienestar de esta población.
5
- 6 2- Que la Municipalidad de Talamanca promueve la participación popular de la
7 ciudadanía a través de la planificación y ejecución conjunta de proyectos
8 específicos en el área cultural, artística, ambiental y educativa con los grupos
9 organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y la
10 autonomía de las personas con discapacidad.
11
- 12 3-Que desde la Municipalidad de Talamanca se promueve los Derechos de las
13 personas con discapacidad, con el objeto de brindar herramientas que le permita
14 a esta población salir del círculo vicioso de la pobreza y discapacidad.
15
- 16 4- Que la legislación vigente, a saber, Código Municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso
17 f, permite, establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las
18 Municipalidades e Instituciones públicas y privadas que permitan la ejecución de
19 proyectos sociales, deportivos y culturales y que respondan a las necesidades de
20 las personas con discapacidad del cantón de Talamanca.
21
- 22 5-Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios
23 locales de conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución
24 Política y el 3 del Código Municipal, concepto dentro del cual se encuentra inmerso
25 el deber del gobierno local de velar por todo lo concerniente a los derechos de las
26 personas con discapacidad mediante una acción coordinada con otras entidades
27 públicas y privadas.
28
- 29 6- Que el tema de Discapacidad y Accesibilidad se trabaja desde hace varios años
30 con el propósito articular los esfuerzos locales y así contribuir a despertar la
31 conciencia, sensibilizar a los habitantes del cantón de Talamanca y así alcanzar
32 la meta de un cantón inclusivo y respetuoso de los derechos de esta población.
33
- 34 7- Que la Fundación Amazing Lives ha trabajado en dar una serie completa de
35 oportunidades, desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con
36 discapacidad por medio de actividades educativas, deportivas, recreativas,
37 benéficas, artísticas etc. Procuramos enfocarnos en el bienestar general de la
38 población con discapacidad tratando de promover la igualdad de oportunidades y
39 velando por el cumplimiento de las Leyes, reglamentos y demás convenios
40 internacionales que nos protegen y acuerpan para ello. También cabe resaltar la
41 importancia de salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes que sufren
42 trastornos mentales, como persona con discapacidad intelectual , TEA etc en el
43 tema del suicidio «es importante realizar charlas dirigidas a este sector de la
44 población porque la salud mental en la niñez y adolescencia con
45 discapacidad es de mayor importancia para nosotros, nuestro interés es
46 contribuir y protegerlos con asesorías, charlas y atención en psicología y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 orientación para prevenir los intentos de suicidio entre niños y adolescentes con
2 discapacidad, es por tal motivo que nuestro compromiso es velar y trabajar en
3 prevención. Entre los factores protectores ante el suicidio de las personas
4 con discapacidad, se cuentan cualidades individuales-personales, tales
5 como la competencia/inteligencia emocional, habilidades comunicativas. La
6 red familiar desempeña un papel protector clave, y requiere a su vez contar
7 con apoyos para que resulte viable.

8 8- Que esta actividad que desarrolla la Fundación Amazing Lives se considera de
9 importancia para el Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación
10 Pública, la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor del
11 Caribe, las Municipalidades en cuanto al aporte educativo, de inclusión social,
12 formativa dentro y fuera de la provincia de Limón. En cumplimiento fiel de nuestro
13 principal objetivo que es devolverle a la población con discapacidad la seguridad
14 de que sus derechos serán respetados y ponerlos finalmente en el Mapa a nivel
15 país, haciendo conciencia para que se elimine en la medida de lo posible la
16 discriminación hacia nuestra población con discapacidad.

17
18 11- Fundación Amazing Lives es una organización sin fines de lucro, dedicada a
19 dar oportunidad a las personas con discapacidad para que lleguen a ser miembros
20 de la sociedad, saludables, productivos y respetados; a través del cumplimiento
21 de nuestras Leyes.

22
23 12. Fundación Amazing Lives proporciona durante todo el año en una variedad
24 de actividades de tipo formativo, terapia, etc. Ampliar al respecto que benefician a
25 la persona con discapacidad la familia y la comunidad.

26
27 **POR TANTO:**
28 Hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se registrá
29 por las siguientes clausulas:

30
31 **PRIMERA: DEL OBJETO:**
32 El objeto de este convenio consiste en definir los compromisos y aportes que tanto
33 la Municipalidad de Talamanca, así como Fundación Amazing Lives facilitarán
34 para la organización de las actividades de capacitación, rehabilitación, recreación
35 y juntos de la Mano lograr un Mundo mejor para el cumplimiento de las Leyes que
36 protegen a nuestra población con discapacidad y lograr devolverles la confianza
37 en el sistema y que mejor manera que comenzando con sus gobernadores
38 locales y junto a la Municipalidad de Talamanca ser un ejemplo a nivel país de
39 como convivir y garantizar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.
40 Que crezcan sabiendo que cuentan con el respaldo de su Municipalidad tanto en
41 garantías sociales como a nivel Laboral.

42
43 **SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:**
44 Transporte:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 Siempre y cuando no afecte el cronograma y plan operativo establecido, con el fin
2 de coordinar para las funciones de ambos se puedan ejecutar de la mejor
3 manera.

4 Refrigerios y alimentación:

5 Para actividades siempre y cuando cuente con presupuesto para este rubro.

6 Personal:

7 Siempre y cuando no se incumpla con alguna función urgente o de prioridad
8 asignada a cada funcionario.

9 Coordinaciones:

10 Apoyo en las gestiones de coordinación para espacios de atención y actividades
11 para los usuarios.

12 **TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FUNDACION AMAZING LIVES:**

- 13 • Asesorías a padres de familia.
- 14 • Charlas de inclusión a padres de familia, centros educativos y demás.
- 15 • Atenciones especiales
- 16 • Salud visual
- 17 • Medicina General
- 18 • Psicología
- 19 • Fisioterapias
- 20 • Orientación
- 21 • Trabajo social
- 22 • Deporte inclusivo
- 23 • Donativos de sillas de ruedas
- 24 • Celebración de días conmemorativos, incluido día de la niñez y la navidad

25

26 **CUARTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO:**

27 Este convenio tiene un plazo de un año a partir de la firma de las partes,
28 prorrogable de manera automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario
29 con al menos 30 días hábiles.

30 Año con año se definirán tanto los respectivos apoyos, así como los costos
31 económicos para ambas partes si los hubiera.

32

33 **QUINTA: DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES:**

34 Para la divulgación y promoción previa y durante de las actividades ya sea en
35 banners, afiches o cualquier otro medio publicitario, deberá aparecer el logo o
36 escudo de la Municipalidad de Talamanca y de Amazing Lives previamente
37 revisado por los departamentos de imagen respectivos.

38

39 **SEXTA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2023:**

40 Se considera por el fin del presente inestimable su cuantía.

41

42 **SETIMA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

43 Para la fiscalización y control del presente convenio, el cabal cumplimiento de
44 todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como la coordinación de
45 todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 nombran como responsables a las siguientes personas: Priscilla Madriz, demás
2 calidades supra indicadas en calidad de Directora de la Fundación y Denia Zúñiga
3 Pita por parte de la MUNICIPALIDAD.

4
5 **OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:**

6 El presente convenio se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico
7 costarricense y por las cláusulas del mismo, por lo que las partes manifiestan que
8 se someten a los Tribunales de la República de Costa Rica.

9
10 **NOVENA: SOBRE LAS MODIFICACIONES:**

11 Este convenio solo podrá ser modificado a solicitud expresa y por escrito previo
12 acuerdo de ambas partes por medio de la correspondiente adenda la que una vez
13 suscrita se tendrá como parte integrante de este acuerdo de voluntades.

14
15 **DECIMA: SOBRE LAS ESPECIES FISCALES:**

16 En razón del artículo 8 del Código Municipal este gobierno local se encuentra
17 exonerado del pago de especies fiscales.

18
19 **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:**

20 La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor
21 Alcalde, sita en el Palacio Municipal, ubicado contiguo a la Fuerza Pública.
22 Fundación Amazing Lives cita para recibir notificaciones en las oficinas de la
23 señora Presidenta, en domicilio social Limón, Centro, central, Wesfalia entrada
24 de Eventos Calderón,

25 **DECIMA SEGUNDA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:**

26 En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes se dará por terminado
27 el convenio de manera inmediata

28
29 **DECIMA TERCERA:** El presente convenio rige a partir de su firma por ambas
30 partes.

31
32 Leído lo anterior y estando conformes, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de
33 Talamanca a las 15 horas del de febrero del año 2023.

34
35 ***Lic. Rugeli Morales Rodríguez***
36 ***Alcalde Municipalidad de Talamanca.***

37
38 ***Sra. Priscilla Tatiana Madriz Miranda***
39 ***Presidenta Fundación Amazing Lives***

40 **IV-3** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente Municipal
41 en ejercicio, secundada por el regidor Adenil Peralta Cruz, **ASUNTO:** Solicitar una
42 reunión en las oficinas de esta Municipalidad, a las autoridades del Concejo de
43 Seguridad Vial (COSEVI) a efectos de establecer un marco de cooperación entre



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 ambas instancias, para la promoción y divulgación de la seguridad Vial, además
2 de la realización de cursos, pruebas escritas y prácticas de manejo.

3 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, esta moción lo que requiere es que
4 vengan los personeros de COSEVI para que tengamos un intercambio de ideas,
5 que nos digan lo que necesitan ya sea un aula para colocar el equipo de cómputo,
6 para nosotros empezar a movernos con el CUN LIMÓN o con el Colegio, el INA
7 para poder hacer realidad que se impartan estos cursos teóricos y prácticos en el
8 cantón, ya que estos lo estamos haciendo más que todo como una
9 responsabilidad social, porque ya hemos tenido muchas muertes de jóvenes de
10 este cantón y todos sin licencia, se la juegan el día a día, esto es un buen apoyo
11 para ellos y es una buena iniciativa de este concejo municipal y el señor Alcalde
12 que le hicimos la consulta y él dijo inmediatamente propóngala y está en el
13 programa de gobierno también, no sé si el señor Alcalde quiere decir algo sobre
14 esta moción.

15 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde Municipal, muy sencillo usted lo dijo está en nuestro
16 programa de gobierno, generar la oportunidad que muchas personas, sobre todo
17 jóvenes que trabajan en diferentes puntos de este cantón y que a veces tienen
18 una moto, algún vehículo con un gran costo, con un gran esfuerzo, y a veces no
19 es que quieran andar sin licencia, es que no tenemos las oportunidades igual que
20 en San José, entonces agradezco profundamente la visión de apoyo del Concejo
21 porque aquí establecer una estrategia de cooperación con COSEVI para que los
22 cursos de seguridad vial se den en Talamanca y beneficien e impacten a una gran
23 cantidad de personas que lo necesiten, creo que es una tarea importante de
24 desarrollo que hace esta municipalidad pensando siempre en los diferentes
25 sectores, en las diferentes poblaciones, ahorita son tres acuerdos fundamentales,
26 algo de un mercado que impacta a agricultores, que impacta comerciantes, un
27 acuerdo para amazing lives que impacta una población vulnerable, con
28 discapacidad que nunca se toma en cuenta, y ahorita un acuerdo que trate de que
29 COSEVI y la Municipalidad tengan un acercamiento para buscar los cursos
30 requeridos para una gran cantidad de personas que requieren ese apoyo, sé que
31 el pueblo lo va agradecer compañeros, sé que el pueblo se va a sentir muy
32 contento en este momento que pudimos acercar al COSEVI al cantón y no ellos
33 buscando alternativas en otros lugares y en otros medios, sino que aquí mismo
34 en el cantón de Talamanca, les felicito por ese acuerdo también.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, consulta si alguien más desea hacer
2 uso de la palabra.

3 El Lic. Adenil Peralta Cruz, regidor, aportar lo que dijo el señor Presidente y el
4 Alcalde, es una moción bastante buena y porque no más adelante ya con la
5 reunión hablar con ellos ojalá muy pronto que tengan un lugar donde se puedan
6 apersonar para lo que son ya las licencias, los cursos y hasta la práctica, creo que
7 muy importante para la comunidad de Talamanca, todo el cantón que tenemos
8 que ir hasta Limón para poder hacer todos los trámites, gracias.

9 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que en esa misma línea
10 vamos la idea es que COSEVI nos pueda facilitar por los menos dos veces al año
11 los cursos teóricos y prácticos, tenemos que buscar un lugar donde hagan las
12 pruebas prácticas, pero eso es lo de menos, eso lo buscaremos el asunto es que
13 la población tenga ese gran alivio, hay mucha gente que ya tiene el curso teórico
14 pero el practico le toca cita hasta el otro año o diciembre, tienen que jugársela, los
15 que estén de acuerdo con la moción presentada sírvanse levantar la mano,
16 aprobado por unanimidad.

17 **Acuerdo 3:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente
18 Municipal en ejercicio, secundada por el regidor Adenil Peralta Cruz, que dice:

19 **ASUNTO:** Solicitar una reunión en las oficinas de esta Municipalidad, a las
20 autoridades del Concejo de Seguridad Vial (COSEVI) a efectos de establecer un
21 marco de cooperación entre ambas instancias, para la promoción y divulgación de
22 la seguridad Vial, además de la realización de cursos, pruebas escritas y prácticas
23 de manejo.

24 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

25 **RESULTANDO:**

26 a- Que las carreteras de nuestro país cada día son escenario de accidentes de
27 tránsito, en los cuales muchos han perdido la vida.

28 b- Que las facilidades que ofrecen hoy día los almacenes de electrodomésticos,
29 han desencadenado en una enorme cantidad de conductores de motociclistas
30 en nuestras carreteras.

31 c- Es preocupación de este Concejo Municipal el que mucha de la población
32 conductora en Talamanca no cuenta con la inducción debida producto de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 71 del 16/02/2023

1 dificultad y falta de oportunidad para recibir los cursos de seguridad vial de
2 forma virtual, siendo necesario realizarlos de forma presencial.

3 d- Que el Concejo Municipal por medio de las acciones del alcalde Municipal,
4 puede generar la sinergia necesaria para un marco de cooperación entre la
5 Municipalidad de Talamanca y el COSEVI.

6 **POR TANTO, SE ACUERDA: Solicitar a las autoridades Nacionales y**
7 **Regionales del Concejo de Seguridad Vial (COSEVI), que acudan a una**
8 **reunión en las oficinas de esta Municipalidad a efectos de establecer un**
9 **marco de cooperación u hoja de ruta entre ambas instancias, que nos**
10 **permita promocionar y divulgar la seguridad Vial, además de realizar cursos,**
11 **pruebas escritas y prácticas, de manejo en el cantón de Talamanca.**
12 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA DISPENSA**
13 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
14 **POR UNANIMIDAD. -----**

15 **ARTÍCULO V: Clausura** Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos el
16 señor Presidente Municipal en ejercicio, desea a todos un feliz fin de semana y
17 muchas gracias por todo, y da por finalizada la sesión.

18

19 Yorleni Obando Guevara
20 Secretaria

Sr. Freddy Soto Álvarez
Presidente ai.

21 yog